



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

DECANATO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Nº 102-2024-D-FIIS

Callao, 18 de marzo del 2024

Visto, el Oficio Nº 013-2024-FIIS de fecha de 05 de febrero del 2024 donde se adjunta el informe de la Dra. ERICKA JUANA ZEVALLOS VERA, presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres CUMPA SILVA Alonzo Enrique, MALCA NEIRA Angel José y SOTELO ARCE Luis Angel; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el que indica que se encuentra CONFORME.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Resolución Decanal Nº 174-2023-D-FIIS de fecha 13 de noviembre del 2023, se resuelve: "1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "IMPLEMENTACIÓN DEL CHATBOT PARA LA GESTIÓN DE CONSULTAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNAC", presentado por los bachilleres: CUMPA SILVA Alonzo Enrique, MALCA NEIRA Angel José y SOTELO ARCE Luis Angel; para optar el Título Profesional de **Ingeniero de Sistemas** de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: **Presidente:** Dra. ZEVALLOS VERA Ericka Juana; **Secretario:** Dr. MORALES CHALCO Osmart Raul ; **Vocal:** Mg. GRADOS ESPINOZA Herber Junior; **Suplente:** Dr. MENDOZA ARENAS Ruben Dario; **Asesor:** Mg. FARFAN AGUILAR José Antonio. 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 150-2023-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75º que a la letra dice: "El jurado Evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción" ...(sic).

Que, el Oficio Nº 013-2024-FIIS de fecha de 05 de febrero del 2024 donde se adjunta el informe de la Dra. ERICKA JUANA ZEVALLOS VERA, presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres CUMPA SILVA Alonzo Enrique, MALCA NEIRA Angel José y SOTELO ARCE Luis Angel; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el que indica que se encuentra CONFORME.

Que, teniendo en cuenta que los interesados cumplen con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado y aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del Proyecto de Tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

DECANATO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PAG: N.º002

RESOL.Nº102-2024-D-FIIS

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187º y 187.22º del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DEL CHATBOT PARA LA GESTIÓN DE CONSULTAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNAC"** presentado por los bachilleres: **CUMPA SILVA Alonzo Enrique**, **MALCA NEIRA Angel José** y **SOTELO ARCE Luis Angel** para optar el Título Profesional de **Ingeniero de Sistemas** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO**.
- 2º. **DESIGNAR**, como Asesor del precipitado proyecto al docente **Mg. FARFAN AGUILAR JOSÉ ANTONIO**.
- 3º. **ESTABLECER**, que los bachilleres **CUMPA SILVA Alonzo Enrique**, **MALCA NEIRA Angel José** y **SOTELO ARCE Luis Angel** deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV - Capítulo II - Sub Capítulo I - Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 74º que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
- 4º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO